Ermida Uriarte, Óscar y Colotuzzo, Natalia, *Descentralización, Tercerización, Subcontratación*, OIT, Lima, 2009 (pp. 202).

No cabe duda alguna del impacto actual descentralización o de la tercerización o de la subcontratación como formas emblemáticas de flexibilización laboral. Este libro con un lenguaje bastante claro nos describe en qué consiste cada una de estas posibilidades de flexibilización poniendo de relieve al mismo tiempo el contexto latinoamericano.

Los autores parten definiendo qué entienden por subcontratación. Así nos explican que para ellos existen un sentido amplísimo, uno amplio y uno restringido. En cada una de estas aceptaciones ellos categorizan las distintas formas de flexibilización, a saber: tercerización, descentralización productiva, intermediación y suministro de mano de obra.

Estos mecanismos son comúnmente conocidos como relaciones triangulares y así son tratados por los autores, quienes nos advierten de los riesgos de estas. Las relaciones triangulares pueden generar un ocultamiento del verdadero empleador o la aparición de un poder de dirección compartido u superpuesto entre dos empresas. He aquí la importancia de determinar el verdadero empleador y sus responsabilidades.

Se analizan a su vez las causas y los objetos de la descentralización, observando una transferencia de riesgos hacia el trabajador, rompiendo, según los autores, con la estructura clásica del contrato individual de trabajo.

Desde un visto de vista internacional, los autores desarrollan el tema explicando las dificultades en el seno de la OIT para poder adoptar un convenio al respecto señalando como principal obstáculo: lo difícil que es establecer la categoría de trabajador a proteger, y regímenes legales diversos sobre la regulación de la subcontratación. No obstante lo anterior, la OIT ha adoptado la recomendación 198 sobre la relación de trabajo, se destaca importancia y contenido por los autores. Sobre todo que la recomendación 198 hace primar el principio de la primacía de la realidad con el objeto de otorgar una protección más amplia a los trabajadores.

Los autores realizan en uno de los capítulos más importantes un estudio comparado de las diversas legislaciones latinoamericanas (se incluye además España) que regulan las relaciones triangulares. Para un jurista resulta una excelente herramienta de comparación del estado de las legislaciones latinoamericanas, y además permite poder situar la legislación chilena (Ley Nº 20.123 D.O. 5/10/2006) en un contexto comparado continental.

Este trabajo termina con importantes capítulos destinados a analizar los problemas de la tercerización: la desprotección de los trabajadores mercerizados y el debilitamiento del movimiento sindical. A modo de conclusiones se intenta dar algunas líneas directrices sobre estrategia a adoptar tanto jurídicas como a nivel sindical para hacer frente a estos mecanismos de flexibilización laboral.

No podemos sino que aconsejar una lectura atenta a este gran estudio teórico y comparado de un tema de actualidad. Sin duda alguna el derecho del trabajo vive momentos difíciles y la comprensión de temas como el que nos presentan los autores puede servir para definir una mejor protección de los trabajadores.

Pablo Arellano Ortiz
Universidad Austral de Chile